



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto Especial Pichis Palcazú

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ  
IMPLEMENTACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

30 DIC. 2021

SECRETARIA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 173- 2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 30 DIC. 2021

## VISTO:

El Informe N.º210-2021-MIDAGRI-PEPP/OAL, Informe N.º047-2021-MIDAGRI-PEPP/OPPS con Proveido de Dirección Ejecutiva, Informe N.º281-2021-MIDAGRI-PEPP/OA, Informe N.º 277-2021-MIDAGRI-PEPP/OA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión, entre otros, de los recursos que administra, conforme a las normas y procedimientos de los sistemas administrativos que regulan la administración pública, y en tal sentido es responsable de la correcta, eficiente y transparente utilización de los mismos;

Que, siendo esto así; es necesario lineamientos, procedimientos, requisitos, plazos, excepciones y criterios técnicos normativos relacionados al otorgamiento de Reconocimientos por la Implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los planes de acción de control anual del sistema de Control Interno del Proyecto Especial Pichis Palcazú;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N.º001-2015-MINAGRI-PEPP/OPP, aprobado con Resolución Directoral N.º015-2015-MINAGRI/PEPP-CD/DE, de fecha 22 de enero del 2015, el jefe de la Oficina de Administración, ha emitido el Informe N.º281-2021-MIDAGRI-PEPP/OA, justificando su aprobación, así mismo cuenta con opinión favorable de las Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal, por lo que requiere ser aprobada por acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N.º428-2019-MINAGRI y las atribuciones conferidas en los literales "a", "d", "e", "s" y demás pertinentes del artículo 14º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú en proceso de implementación, aprobado por Resolución Ministerial N.º 153-2016-MINAGRI, y con la visación de los jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva N.º002-2021-MIDAGRI-OA, denominado **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ"**, la misma que en siete (7) folios forma parte de la presente en calidad de anexo, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración, efectuar las acciones administrativas que le competan para la difusión y el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Directiva.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DIRECTORAL N.º 173 - 2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 30 DIC. 2021

**ARTICULO TERCERO. - DEJESE SIN EFECTO** toda norma o disposición de carácter institucional que se oponga a la presente Directiva.

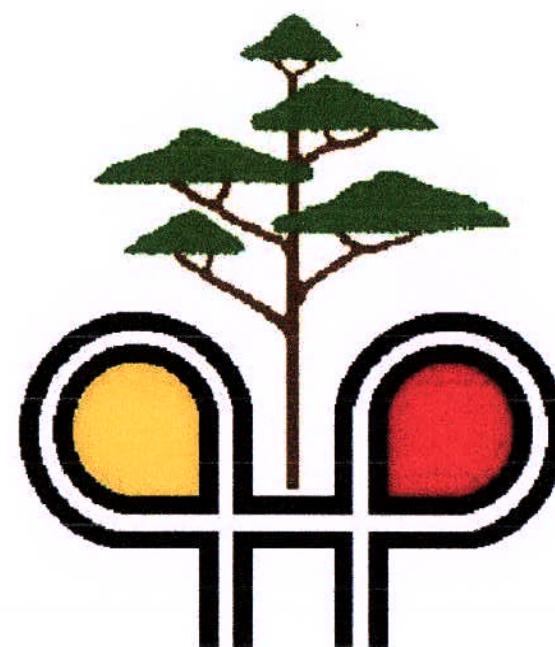
**ARTICULO CUARTO - HÁGASE de conocimiento del tenor de la presente resolución a la Oficina de Administración, de Asesoría Legal, Programación, Presupuesto y Seguimiento, y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para los fines correspondientes.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

2992-2021  
CUT:1540-2021

Av. Perú s/n Pampa del Carmen - La Merced - Chanchamayo  
T: (064) 53-1607  
www.pepp.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ**  
**(PEPP)**



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE  
RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS  
DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE  
ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS  
PALCAZÚ**

**2021**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ  
(PEPP)**



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE  
RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE  
LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE  
CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE  
ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS  
PALCAZÚ**

**2021**

**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL  
CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU**

**DIRECTIVA N° 002 -2021-MIDAGRI-PEPP-OA**

**Formulada por:** Oficina de Administración

**Fecha:** 30 DIC 2021

### **I. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

### **II. FINALIDAD**

Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en el Proyecto Especial Pichis Palcazú, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, a efectos de coadyuvar con la identificación institucional, facilitando el compromiso y promoviendo la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales.

### **III. BASE LEGAL**

- 3.1. Decreto Supremo N° 137-80-AA, que autoriza la creación del Proyecto Especial Pichis Palcazú
- 3.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo
- 3.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- 3.7. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006- 2019 CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias.

### **IV. ALCANCE**

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos, unidades orgánicas del Proyecto Especial Pichis Palcazú, responsables de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, establecidas en los Planes de Acción Anual correspondientes, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que los servidores civiles en general deben ser beneficiarios, además de la compensación económica, de compensaciones no económicas, entregadas a través de bienes y servicios, con la finalidad de elevar su productividad.

El artículo 3° del Reglamento señalado en el párrafo precedente, señala que las Oficinas de Recursos Humanos y Sociales, el que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal, destacando entre estas, las referidas a la cultura y clima organizacional, así como a la comunicación interna.

La Autoridad Nacional de Servicio Civil ha establecido que el otorgamiento de reconocimientos forma parte del Sub sistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprendido dentro del Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

Como parte de reconocer y valorar las labores desempeñadas por los servidores civiles en la Implementación del Sistema de Control Interno, el otorgamiento de reconocimientos constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral.

Por ello, es importante fomentar esta práctica con la finalidad de reforzar los comportamientos positivos que se encuentran alineados a la misión, visión, cultura organizacional y valores institucionales.

### 5.2. Definiciones:

5.2.1. **Cultura organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. La gestión de la cultura organizacional comprende la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso.

5.2.2. **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo; siendo los siguientes: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos, y Supervisión.

5.2.3. **Eje Cultura Organizacional:** Se encuentra integrado por los componentes de “Ambiente de Control” e “Información y Comunicación”, a través de los cuales se promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de objetivos institucionales.

5.2.4. **Eje Gestión de Riesgos:** Se encuentra integrado por los componentes de “Evaluación de Riesgos” y “Actividades de Control”, a través de los cuales se promueve la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales.

relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

- 5.2.5. Eje Supervisión:** Se encuentra integrado por el componente “Supervisión”, y comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del Sistema de Control Interno, a través del Seguimiento de la ejecución de los Planes de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación de la implementación del referido Sistema.
- 5.2.6. Medidas de Control:** Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.
- 5.2.7. Medidas de Remediación:** Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, a fin de remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.
- 5.2.8. Plan de Acción Anual:** Documento mediante el cual se contemplan las medidas de remediación y medidas de control, contenido en ello al órgano, unidad orgánica o programa responsable de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento.
- 5.2.9. Reconocimiento:** Es aquel que busca distinguir, de manera oficial, por un logro destacado, en beneficio del órgano, unidad orgánica o programa a la que pertenece. Para efectos de esta Directiva, se considera el reconocimiento por la implementación oportuna y adecuada de las medidas de remediación y control conforme a los Planes de Acción Anual, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP.
- 5.2.10. Responsable:** Es el órgano, unidad orgánica o programa que, por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP.
- 5.2.11. Sistema de Control Interno:** Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.

## VI. MECÁNICA OPERATIVA

### 6.1. Medio de reconocimiento institucional

El reconocimiento por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación o medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual aprobados por el/la Titular del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP, se

materializa a través de una "Constancia de Reconocimiento" elaborada de acuerdo al formato que consta en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.

Asimismo, una vez efectuados los reconocimientos, de acuerdo con los reportes semestrales que se registren en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, se comunica dichos reconocimientos, mediante correo electrónico institucional a todo el personal del PEPP.

## VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Es responsabilidad de la Oficina de Administración, remitir a la Dirección Ejecutiva, la relación de los órganos, unidades orgánicas del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP, a ser reconocidos por la implementación, de manera oportuna y adecuada, de las medidas de remediación o medidas de control de las que sean responsables, de acuerdo con los reportes de seguimiento semestrales y anuales que se registren en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- 7.2. Es responsabilidad del Especialista en Recursos Humanos, gestionar y realizar el reconocimiento establecido en la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en la misma.



## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 8.1. De los actos previos al reconocimiento

- 8.1.1. La Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva la relación de los órganos, unidades orgánicas del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP a ser reconocidos por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación y medidas de control consignados en los Planes de Acción Anual, de acuerdo a los reportes semestral y anual que se registren en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al registro del seguimiento de los Planes de Acción Anual en el Aplicativo del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- 8.1.2. La Dirección Ejecutiva recibe y revisa la relación cursada y, de encontrarse conforme, remite al Especialista en Recursos Humanos; caso contrario, retorna la misma a la Oficina de Administración.
- 8.1.3. La relación señalada en el numeral precedente, de encontrarse conforme, debe ser remitida a la unidad orgánica de Recursos Humanos, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la remisión de la información señalada en el numeral 8.1.1.

### 8.2. Del reconocimiento a los órganos, unidades orgánicas del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

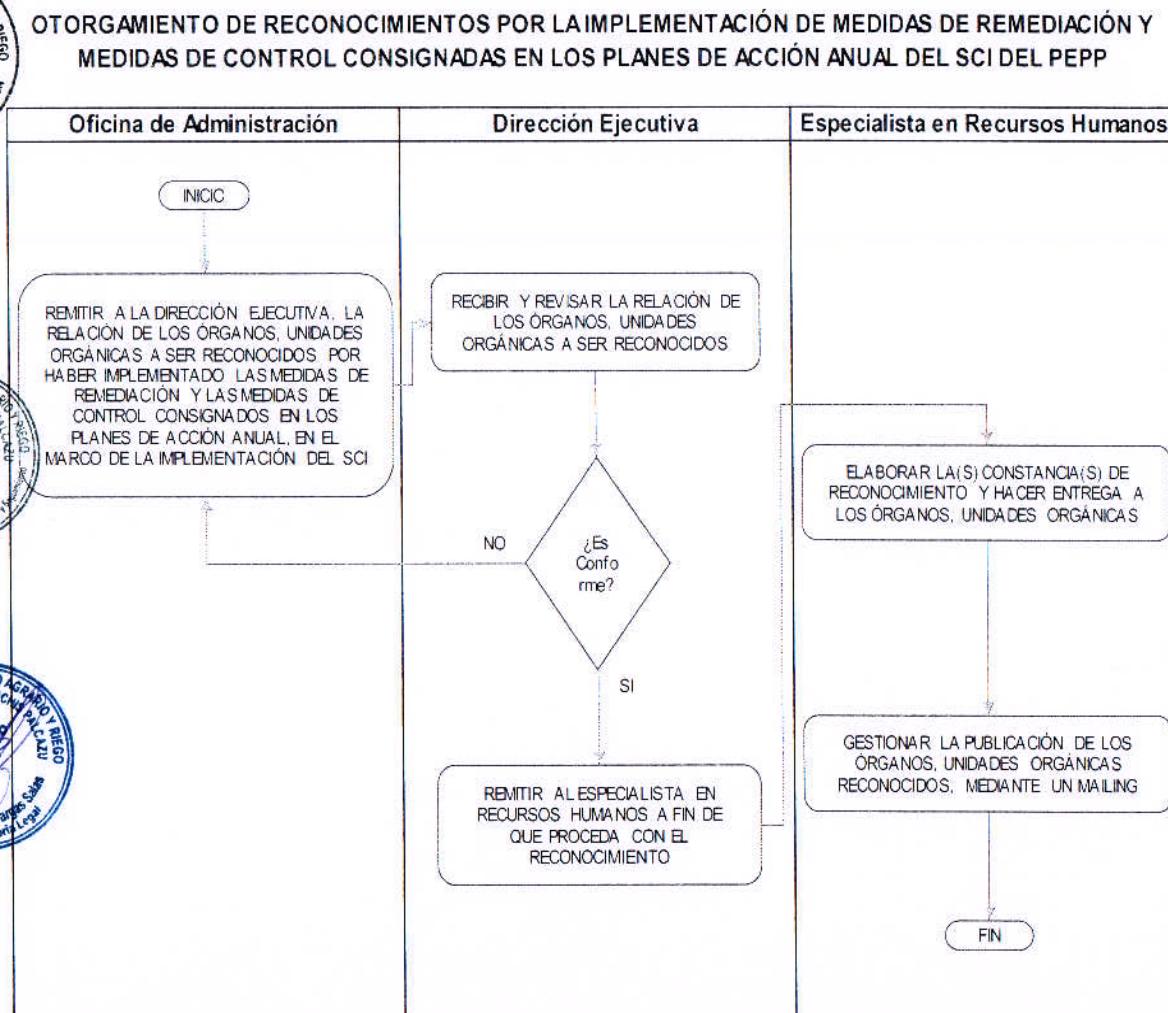
- 8.2.1. El Especialista en Recursos Humanos, elabora la/s Constancia/s de Reconocimiento, así como gestiona su emisión y suscripción, de acuerdo al formato que consta en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.
  - 8.2.2. El Especialista en Recursos Humanos, remite la Constancia de Reconocimiento al órgano y/o unidad orgánica correspondiente.
  - 8.2.3. El Especialista en Recursos Humanos, se encarga de gestionar la publicación de los órganos, unidades orgánicas y/o programas reconocidos, mediante correo electrónico institucional dirigido a todo el personal del Proyecto Especial Pichis Palcazú.

## IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, se regulan de acuerdo con las disposiciones aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como por las normas generales sobre la materia.

## X. FLUJOGRAMA

- ### 10.1. Flujograma de Reconocimiento.



## XI. ANEXO

### 11.1. Anexo N° 01 - Formato de Constancia de Reconocimiento.

#### Anexo N° 01 Formato de Constancia de Reconocimiento



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU  
2000

Otorgada a:

Por haber implementado de manera oportuna y adecuada la medida de remediación  
o control consignada en el Plan de Acción Anual del Proyecto Especial Pichis Palcazu



Director Ejecutivo

Especialista en Recursos Humanos

La Merced, (mes) de (año)

